



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

**TASA POR IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES, LUDOTECA INFANTIL,
ESCUELA DE VERANO Y DERECHOS DE EXAMEN**

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la Tasa por la impartición de cursos, talleres, ludoteca infantil, y escuela de verano en diversas dependencias municipales y derechos de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R. D. Lgvo. 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la impartición de cursos y Talleres en la Casa Municipal de Cultura, Pabellón Municipal, Escuela Municipal de Música, Casa de la Juventud, Ludoteca Municipal y cualquier otra dependencia Municipal, siempre que estén promovidos por la Entidad Local, así como la actividad administrativa desarrollada con motivo de la solicitud para concurrir como aspirante a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o de promoción interna, que convoque la Corporación, para cubrir en propiedad plaza vacante de funcionarios o laborales.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, por resultar beneficiarios del servicio de impartición de cursos y Talleres de la Casa Municipal de Cultura, Pabellón Municipal, Escuela Municipal de Música, Casa de la Juventud, Ludoteca Municipal y cualquier otra dependencia Municipal, siempre que estén promovidos por la Entidad Local y las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o de promoción interna que convoque la Corporación, para cubrir en propiedad plaza vacante de funcionarios o laborales.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria que regula la presente Ordenanza resultará de aplicar la siguiente tarifa:



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

La cuota tributaria que regula la presente Ordenanza resultará de aplicar la siguiente tarifa:

1.- Para cursos con carácter mensual:	
*Cursos de Auxiliar de clínica, geriatria, jardín de infancia, etc.	20,80 €
2.- Para cursos con carácter trimestral:	
*Curso de Inglés	62,40 €
*Curso de mecanografía	27,04 €
*Curso de Corte y confección	27,04 €
*Curso de Manualidades	27,04 €
*Curso de Acceso a la Universidad	52,00 €
*Cursos de Bailes de salón	27,04 €
*Cursos de gimnasia	27,04 €
*Cursos de tenis	98,80 €
*Otros cursos de fomento deportivo	27,04 €
*Curso de Informática:	
-De 30 horas	49,92 €
-De 45 horas	72,81 €
-De 60 horas	98,80 €
*Taller de Pintura	27,04 €
*Taller de Restauración	27,04 €
*Taller de 1º Auxilios	27,04 €
*Taller de Fotografía	27,04 €
*Taller de Teatro	27,04 €
*Taller de Reciclaje de Juguetes	27,04 €
*Taller de Juegos Tradicionales	27,04 €
*Taller de Internet o Juegos en Red	27,04 €
*Taller de Desarrollo Socioafectivo	20,80 €
*Taller de Desarrollo de Habilidades Cognitivas	20,80 €
*Taller para aumentar la Atención y la Reflexibilidad	20,80 €
*Taller de Autocontrol emocional	20,80 €
*Taller de Autorealización Personal	20,80 €
*Taller de la Vida	20,80 €
3.- Para cursos completos, de más de un mes:	
*Cursos de Auxiliar de clínica, jardín de infancia, etc.	36,40 €
*Cursos en la escuela municipal de música:	
Cuota mensual	6,24 €
4.- Para la prestación del Servicio de Ludoteca Infantil:	



**EXCMO AYUNTAMIENTO
DE ALMADÉN
(CIUDAD REAL)**

* Trimestre 20,80 €

* Mes 10,40 €

Se gozará de un descuento del 25% de la cuota en los siguientes casos:

Familias numerosas
Inscripción del 2º hijo y sucesivos.

Solo se tendrá derecho a una sola bonificación.

Se gozará de un descuento del 100% para aquellos participantes con características especiales (discapacidad, problemas conductuales, dificultad social,...) mediante informe previo de los Servicios Sociales.

5.- Para la Escuela de Verano Infantil:

* Mes 26,00 €

Los talleres desarrollados en la Casa de la Juventud en horario de 23 a 1 horas de la noche, quedarán exentos de la tasa.

6.- Derechos de examen: Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según el siguiente detalle:

*Acceso a pruebas selectivas del Grupo A	24.00 €
*Acceso a pruebas selectivas del Grupo B	18.00 €
*Acceso a pruebas selectivas del Grupo C	12.00 €
*Acceso a pruebas selectivas del Grupo D	9.00 €
*Acceso a pruebas selectivas del Grupo E	7.21 €

Artículo 5º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 158, de 31 de diciembre de 2007, a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.